

00008836 2000/05/25 NOTARIA 35 2000/05/26 00730410
0001290 2000/07/13 NOTARIA 35 2000/07/31 00739050
0002376 2001/11/02 NOTARIA 35 2001/11/14 00802037
0002105 2004/07/27 NOTARIA 35 2004/07/30 00945552
0000275 2005/02/04 NOTARIA 35 2005/02/09 00976085
0004092 2007/10/04 NOTARIA 35 2007/10/10 01163927
2353 2012/08/27 NOTARIA 42 2012/08/31 01662673
2135 2014/12/23 NOTARIA 16 2014/12/24 01898340

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2090 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA INVERSION EN BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, DESTINADOS A SU EXPLOTACION MEDIANTE LA VENTA, PERMUTA, ALQUILER, NEGOCIACION, ADMINISTRACION Y EN GENERAL PARA SU ENAJENACION Y COMERCIALIZACION INCLUYENDO TODA CLASE DE ACCIONES, TITULOS VALORES EMITIDOS POR ENTIDADES DE DERECHO, PUBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS; 2) PROMOVER, REALIZAR Y EXPLOTAR EL NEGOCIO DE INVERSIONES EN VALORES O DERECHOS. TAMBIEN PODRA COMERCIALIZAR BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJERAS, DENTRO Y FUERA DEL PAIS, ASI COMO REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; 3) CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACION EN CUALQUIER DE SUS FORMAS, YA SEAN COMO SOCIO CONSTITUYENTE O ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, CUOTAS O DERECHOS SOCIALES DE CUALQUIER SOCIEDAD EXISTENTE, SIN DISTINCION ALGUNA EN CUANTO A SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO Y PARA CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) ADQUIRIR, ENAJENAR O PIGNORAR BIENES RAICES O MUEBLES. B) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. C) ESTABLECER ALMACENES Y AGENCIAS PARA LA VENTA Y EXPORTACION DE SUS PRODUCTOS. D) ADQUIRIR Y PROCESAR MATERIAS PRIMAS PARA LA CELEBRACION DE SUS PRODUCTOS. E) ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PROPIEDADES INDUSTRIALES, INCLUYENDO, PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LIMITACION, PATENTES, PERMISOS, DERECHOS, PRIVILEGIOS, MARCAS REGISTRADAS, NOMBRES REGISTRADOS Y NOMBRES INDUSTRIALES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. F) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR O NEGOCiar TODA CLASE DE TITULOS VALORES. G) CONSTITUIR DEPOSITOS BANCARIOS, GIRAR CONTRA ELLOS, RETIRAR FONDOS, TOMAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN INTERES Y OTORGAR LAS GARANTIAS QUE SE REQUIERAN. H) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES NECESARIOS O DESEABLES PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, INCLUYENDO PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE DE AQUELLO SE REPORTARE UN BENEFICIO MANIFESTO PARA ELLA Y SE APROBARE POR LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL CAPITAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,000,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON

REGISTROS DE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, COMPARCER A LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES, ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SUS CARGOS, EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA CELEBRAR ACTOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 872 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL VIGESIMOTERCER MARZO DE 2015, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00030423 DEL LIBRO V, COMPARECIO PERCY MUENTE KUNIGAMI IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 489.674 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE KIMBERLY CLARK COLOMBIA HOLDING LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIO ACOSTA ACOSTA IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. CC-10143471., PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA MANDANTE EN TODOS SUS NEGOCIOS EN LA REPUBLICA DE ECUADOR. EL MANDATARIO PODRA COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ECUATORIANAS. DENTRO DEL JUICIO, PODRA COMPARECER POR SI MISMO O POR MEDIO DE PROCURADOR JUDICIAL CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO. EN LA EJECUCION DEL MANDATO, EL MANDATARIO TENDRA PODER PARA EJECUTAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA MANDANTE LOS ACTOS JURIDICOS, CONTRATOS Y/O ENCARGOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA MANDANTE. EN CONSECUENCIA, EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO POR EL PRESENTE PODER PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DE LA MANDANTE, Y, EN ESPECIAL, PODRA EN NOMBRE DE LA MANDANTE: 1) REPRESENTARLA ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES; 2) REPRESENTAR A LA MANDANTE EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SEAN ESTAS ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A. EN LA CUAL LA MANDANTE ES ACCIONISTA Y VOTAR EN LAS MISMAS DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE IMPARTA; 3) REPRESENTAR A LA MANDANTE EN LA TRANSFERENCIA O CESION DE LAS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA MANDANTE; 4) PRESENTAR A NOMBRE DE LA MANDANTE CUALQUIER RECLAMO, SOLICITUD, PETICION A LOS ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., A FIN DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE COMO ACCIONISTAS LE CONFIERE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES; 5) TRANSAR, DESISTIR O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS; 6) SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO, CONVENIO O CONTRATO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA MANDANTE INCLUYENDO LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS; 7) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL TALES COMO MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, NOMBRES, EMBLEMAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER CLASE, ASI COMO CEDERLOS, A CUALQUIER TITULO; 8) COMPARCER A LOS JUICIOS EN QUE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA MANDANTE; Y 9) EN GENERAL EJECUTAR, CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA MANDANTE Y, EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL PRESENTE MANDATO LE CONFIERE. EL MANDATARIO NO SERA PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA MANDANTE, CONFORME LO DISPONE EL ART. 6 DE LA LEY DE COMPAÑIAS ECUATORIANA. EL



01

* 1 5 2 3 8 0 6 6 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TIEMPO INDIFINIDO HASTA QUE SEA REVOCADO POR LA MANDANTE Y TENDRA JURISDICCIÓN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN TODA LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA N° 705 DE LA NOTARIA 44 DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2015 BAJO EL N° 0.0003072.1 DEL LIBRO V, PERCY MUENTE KUNIGAM IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA N° 489.674, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR LUIS ALBERTO DE PENAS ESPAÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA N° 8438.1946 DERECHO BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE DE KIMBERLY CLARK COLOMBIA HOLDING LTDA., FIRME TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBA PRESENTAR EL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DISTRITAL DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A DECLARACIONES DE IMPUESTO DE RENTA, DE IVA, DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE RETENCIONES EN LA FUENTE, Y REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DISTRITAL DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS ASUNTOS ANTES MENCIONADOS PARA LO CUAL PODRA TRANSIGIR, ALLANARSE, DESISTIR, CANCELAR, RECIBIR Y RENUNCIAR, ASI COMO A PRESENTAR LOS REPORTES, DECLARACIONES, FORMULARIOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE EL BANDO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DE CONTROL CAMBIARIO, PRESENTAR SOLICITUDES DE SUSTITUCION, CANCELACION, MODIFICACION O CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE REQUIERA, MANTENER ACTUALIZADOS LOS REGISTROS CAMBIARIOS A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUMINISTRAR LA INFORMACION QUE SEA CONDUCEANTE ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS COMPETENTES. EL APODERADO NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE, LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER. EL PRESENTE PODER TERMINARA DE MANERA AUTOMATICA POR LIBRE REVOCACION POR PARTE DE KIMBERLY CLARK COLOMBIA HOLDING LTDA., SIN NECESIDAD DE INDICACION DE CAUSA. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

** REVISOR FISCAL ** Amts de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá
QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCTOS DEL 27 DE MARZO DE 2002,
INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833069 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE REVISOR FISCAL PRINCIPAL	IDENTIFICACION
BENAVIDES CARRILLO LAURA MARCELA	C.C. 000001019025692
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888100 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE REVISOR FISCAL SUPLENTE	IDENTIFICACION
MISE ORIVARRA JENNY KARINA	C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUEDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCTONES.

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

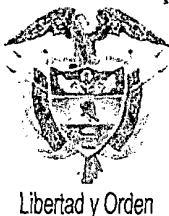
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
 CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Santiago Fonseca Sabazar

GUIOMAR PATRICIA GILARDILA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 4/10/2015 8:30:43 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEK83043333
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: KIMBERLY-CLARK COLOMBIA HOLDING LTDA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003811056

R045337931 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/01/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2366 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE que la fotocopia que antecede, que consta de _____ hojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, 16 ABR. 2015



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL